



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.009

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sanchez Galán

D^a. Amparo Cebrian Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintitrés de febrero de dos mil nueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 9 Y 16 DE FEBRERO DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 9 y 16 de febrero de 2009, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Se ha recibido escrito de Mapfre Empresas, S.A., en contestación al acuerdo de "orden de ejecución de la sentencia nº 23/2009" mediante el cual se le requería el reintegro de 395,10 euros al Ayuntamiento de Albal según las condiciones particulares de la póliza en la que se aplica una franquicia con carácter general de 300 euros por siniestro, en el que se adjunta documentación contractual de la Póliza de Seguros en la que se aplica una franquicia especial para daños producidos por obras de 1.500 euros por siniestro.

Verificados los datos que figuran en las condiciones particulares de la póliza y visto que el siniestro es por obras no corresponde a Mapfre Empresas, S.A. el reintegro al Ayuntamiento de Albal de cantidad alguna.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACCIONES PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Vista la Orden de Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2008, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2009, subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo (Acciones OPEA).

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de subvención acciones para la orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, en la que se manifiesta que la solicitud de subvención de que se trata tiene por objeto la contratación de:

- 2 Técnico/a en Inserción Laboral.
- 1 Auxiliar administrativo (personal de apoyo).

Visto que el Ayuntamiento de Albal, a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local ha solicitado en ejercicios precedentes la mencionada subvención para llevar a cabo las acciones de orientación profesional de acuerdo con lo previsto en la Orden referenciada.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el ejercicio 2009, una subvención destinada a financiar Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (Acciones OPEA) para la contratación del personal técnico y de apoyo consistente en:

- 2 Técnico/a de Inserción Laboral.
- 1 Auxiliar administrativo (personal de apoyo).

Tiempo previsto de la contratación: del 1/7/2009 al 31/03/2010

Segundo.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el artículo 18 de la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE SOLICITUD PROGRAMA DE TALLER DE EMPLEO EN LA ESPECIALIDAD DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA PARA EL AÑO 2009.

Vista la Orden del 30 de diciembre del 2008 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los Programas de Escuelas Taller, Casa de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2009.

Visto el informe técnico realizado desde la Agencia de Empleo Local y el Departamento de Bienestar Social, sobre el mayor índice de riesgo de exclusión social y dificultades económicas en la población femenina de nuestro municipio.

Valorado el proyecto que la Agencia de Empleo y Desarrollo local ha presentado a la corporación para la solicitud de subvención para la realización de un taller de empleo en las especialidades de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Auxiliar de Enfermería en Geriatría.

Atendiendo a que las medidas encaminadas al fomento de empleo están asimismo dirigidas al hombre y, por tanto, desde las corporaciones municipales se hace necesario atender las necesidades del sector femenino y, atendiendo que una de las fuentes principales de empleo de la mujer requiere la cualificación profesional en estas áreas.

Atendiendo a que el programa tiene un coste total de 507.528 euros, de los cuales el Servef subvencionaría el 95 % y la entidad promotora el 5 % restante (25.379,10 euros) y teniendo en cuenta que la entidad promotora se compromete a habilitar partida presupuestaria para sufragar dicho gasto.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal de Promoción Económica, de aprobación del proyecto para la solicitud del Taller de Empleo (especialidades de auxiliar de ayuda a domicilio y auxiliar de enfermería en geriatría)

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar el Proyecto para la solicitud del Taller de Empleo, especialidades de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Auxiliar de Enfermería en Geriatría, y su orientación preferente hacia el sector de población femenino.

Segundo.- Solicitar de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el ejercicio 2009, una subvención destinada a financiar la realización de un Taller de Empleo en las especialidades de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Auxiliar de Enfermería en Geriatría.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el artículo 28 de la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE SOLICITUD PROGRAMA DE UNIDADES LOCALES DE APRENDIZAJE.

Vista la Orden de Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2008, por la que se determina el Programa de Unidades Locales de Aprendizaje, y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2009.

Considerando que el programa tiene como objetivo acercar y facilitar el acceso a la formación a las personas que pueden tener mayores dificultades con la informática y las nuevas tecnologías como son el colectivo de mujeres mayores de 35 años, hombres mayores de 40 años, jubilados, inmigrantes, discapacitados, etc... por medio de una Unidad Local dotada al menos de 8 equipos informáticos, atendida con la contratación de un Técnico/a con experiencia en dicho ámbito. El acceso del público

en general será gratuito y libre. El horario de apertura mínimo será de 4 horas diarias de lunes a viernes.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de subvención para el sostenimiento de los costes de funcionamiento de las Unidades Locales de Aprendizaje durante el ejercicio 2009, que abarcará los siguientes conceptos:

- A) Costes salariales del personal
- B) Costes de comunicaciones y actividades de difusión para garantizar la utilización intensiva de la oferta formativa, mantenimiento de equipos y material consumible.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el ejercicio 2009, una subvención destinada a financiar los costes de funcionamiento de las Unidades Locales de Aprendizaje durante el ejercicio 2009, que abarcará los siguientes conceptos:

- A) Costes salariales del personal
- B) Costes de comunicaciones y actividades de difusión para garantizar la utilización intensiva de la oferta formativa, mantenimiento de equipos y material consumible.

Segundo.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE SOLICITUD PROGRAMA DE TALLER DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LOCAL.

Vista la Orden de Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2008, por la que se establece el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se convocan y regulan subvenciones para el ejercicio 2009.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de subvención del siguiente programa: Taller de 500 horas en la especialidad de cocinero para el colectivo de personas en riesgo de exclusión social. Dirigido a 10 alumnos que pertenezcan a este colectivo, compuesto por formación teórica y prácticas no laborales en empresas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el ejercicio 2009, una subvención destinada a financiar el Programa de Taller de 500 horas en la especialidad de cocinero para el colectivo de personas en riesgo de exclusión social.

Segundo.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE SOLICITUD PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS SOCIAL.

Vista la Orden de Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2008, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social para el ejercicio 2009.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de subvención para la contratación de los siguientes puestos de trabajo:

- 12 Peones múltiples
- 1 Orientador/a laboral
- 1 Técnico/a informático

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el ejercicio 2009, una subvención destinada a financiar el Programa de Empleo Público de Interés social, para el ejercicio 2009, con la contratación de los siguientes puestos de trabajo:

- 12 Peones múltiples
- 1 Orientador/a laboral
- 1 Técnico/a informático

Segundo.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES.

Vista la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Albal, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal de Educación y Cultura de aprobación de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Albal, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 4513 48902 (cultura: subvenciones asociaciones culturales), en el presupuesto municipal para el año 2.009.

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 13.000 €.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, al amparo de las bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Albal, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN CLUBES DEPORTIVOS.

Vista la convocatoria de subvenciones a los clubes deportivos de Albal, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de J. Arturo Hernández Vila, como Concejal de Deportes de aprobación de la convocatoria de subvenciones a los clubes deportivos de Albal, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 632 4523 48900 (deportes: subvenciones clubes deportivos), en el presupuesto municipal para el año 2.009.

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 21.000 €.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, al amparo de las bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a los clubes deportivos de Albal, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura a los efectos oportunos.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN AMPA'S.

Vista la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de Albal que tiene por objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos de funcionamiento ordinario de las AMPA'S de los centros docentes de la población, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 622 4221 48904 (educación: subvenciones AMPA'S colegios municipales), en el presupuesto municipal para el año 2.009.

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 7.000 €.

La cuantía total subvencionada se repartirá entre las entidades solicitantes siguiendo los criterios establecidos en estas bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de los centros docentes de Albal, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura a los efectos oportunos.

11. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN COLEGIOS.

Vista la convocatoria de subvenciones a colegios del municipio de Albal que tiene por objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos que ocasiona el viaje que realiza la población escolar a final de curso, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 622 4221 48900 (educación: subvenciones colegios del municipio), en el presupuesto municipal para el año 2.009.

El importe máximo que se destina a estas subvenciones es de 5.000 €.

La cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes siguiendo los criterios establecidos en estas bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a colegios del municipio de Albal, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Cultura a los efectos oportunos.

12. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN OMIC 2009.

Vista la Orden de 30 de diciembre de 2008 de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo en el ejercicio 2009.

Visto que la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), cumple con los requisitos necesarios para ser perceptora de las subvenciones descritas en la Orden anterior.

Visto el Programa y el presupuesto de las actuaciones que se llevarán a cabo desde la OMIC en el ejercicio 2009 y que asciende a 77.327,21 €.

Vista la propuesta de la Concejalía de Promoción y Desarrollo Económico Local de aprobación del presupuesto de la OMIC en materia de "Gastos Corrientes" para el año 2009 por una cantidad de 77.327,21 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Programa y el presupuesto de las actuaciones que se llevarán a cabo desde la OMIC en el ejercicio 2009 y que asciende a 77.327,21 €.

Segundo.- Solicitar de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación una subvención de 77.327,21 €.

Tercero.- Asumir la parte no subvencionada por la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la OMIC. y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

13. DAR CUENTA DE DIVERSAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA APROBATORIAS DE OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

13.1 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 306/2009, APROBATORIA DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES EN AL C/ HERNÁNDEZ LÁZARO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ JOVENTUT MUSICAL Y C/ LES LLARGUES”.

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 306/2009, de 18 de febrero de 2009, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la **Resolución de la Alcaldía núm. 306/2009** dictada el 18 de febrero de 2009 en la literalidad de sus términos.

13.2 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 312/2009, APROBATORIA DE LA OBRA DE “MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN LA C/ SALVADOR RICART, ESQUINA CON C/ HERNÁNDEZ LÁZARO.

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm.312/2009, de 19 de febrero de 2009, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la **Resolución de la Alcaldía núm. 312/2009**, dictada el 19 de febrero de 2009 en la literalidad de sus términos.

14. PROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTOS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

14.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO Y CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL MIRADOR DE SANTA ANA, FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban Créditos Extraordinarios para atender a su financiación, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2.009, aprobó la relación de obras a incluir en el Fondo Estatal de Inversión Local, entre las que se incluían las obras de reforma del mirador de Santa Ana.
2. Todas las obras solicitadas son de nueva planificación y no se habían presupuestado por falta de financiación para llevarlas a cabo, tal y como se ha certificado por Secretaría en fecha 16 de enero de 2.009
3. Las obras que se pretende realizar son de competencia municipal y se encuentran incluidas en la enumeración del artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.
4. En fecha 11 de febrero de 2009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación de los proyectos y ordenó su publicación en la página del MAP.
5. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2008, adjudicó el contrato menor de servicios de elaboración del proyecto de reforma del mirador de Santa Ana a la empresa Domo Studio Consultores Urbanísticas S.L. por importe de 4.980,57 euros y 796,89 euros de IVA. La empresa adjudicataria presentó el proyecto dentro del plazo establecido y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, el proyecto contiene la documentación requerida.
6. Vistas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, considerándose de urgencia su contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del citado Real Decreto Ley 9/2008.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para las obras consistentes en reforma del mirador de Santa Ana, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 98.162,80 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

Tercero.- Aprobar el Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras referenciadas por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

14.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO Y CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PLAZA DE FONTILLES DE ALBAL, FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban Créditos Extraordinarios para atender a su financiación, y atendidos los siguientes hechos:

1. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2.009, aprobó la relación de obras a incluir en el Fondo Estatal de Inversión Local, entre las que se incluían las obras de remodelación del parque de la plaza de Fontilles de Albal.
2. Todas las obras solicitadas son de nueva planificación y no se habían presupuestado por falta de financiación para llevarlas a cabo, tal y como se ha certificado por Secretaría en fecha 16 de enero de 2.009
3. Las obras que se pretende realizar son de competencia municipal y se encuentran incluidas en la enumeración del artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre. Los Arquitectos Técnicos municipales han elaborado el proyecto técnico para llevarlas a cabo.
4. En fecha 11 de febrero de 2009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación de los proyectos y ordenó su publicación en la página del MAP.
5. Vistas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, considerándose de urgencia su contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del citado Real Decreto Ley 9/2008.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para las obras consistentes en la remodelación del parque de la plaza Fontilles de Albal, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 130.000,01 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

Tercero.- Aprobar el Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras referenciadas por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

15.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Al objeto de actualizar el inventario y la correlativa coordinación con el aseguramiento de inmuebles que forman parte del mismo.

Vista la conveniencia de modificar el capital asegurado, ajustado a la valoración de inmuebles que constan en el Inventario municipal de bienes y derechos.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Incoar expediente de contratación de seguros de responsabilidad civil e incendios de los bienes inmuebles del Inventario municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio a los efectos oportunos.

15.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, ROTULACIÓN DE CALLES EN EL ÁMBITO ESPACIAL DE LA UE Nº 17

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, infraestructuras, obras, servicios urbanos, agricultura y medio ambiente, respecto a la rotulación de viales en el ámbito de la Unidad de Ejecución núm. 17, por el estado avanzado de las obras del Polígono Industrial lo que requiere la adecuada identificación de los inmuebles conforme a la rotulación del viario y la numeración de policía.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la rotulación de las calles en ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 17, correspondiendo los siguientes rótulos: Camí Vell de Silla, Carrer del Riu Xúquer, Carrer del Rir Túria, Carrer del Riu Palancia, Carrer del Riu Sellent y Carrer del Riu Magre.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Urbanismo a los efectos oportunos.

15.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO CON SOCIEDAD JUVENTUD MUSICAL DE ALBAL

Vista la conveniencia de plasmar en un texto mutuamente aceptado por las partes las relaciones entre esta Entidad Local y la Sociedad Juventud Musical de Albal, como asociación implantada en este Municipio que viene satisfaciendo desde el año 1976 la necesidad de aquellos jóvenes de nuestra localidad que desean aprender música, facilitándoles, además, instrumentos musicales y atendiendo a su educación artística y musical, mediante concierto, con la finalidad de promover y apoyar la actividad músico- cultural que la Sociedad desarrolla.

Visto el texto del convenio de colaboración entre ambas entidades, que contempla una dotación económica de 18.030,36 € que será destinada a la financiación de los gastos que genere la Sociedad en su labor de formación de aspirantes y demás gastos de funcionamiento, así como una cantidad de 3000,00 € para la adquisición de instrumentos.

Visto que para la concesión de ayuda económica a la Sociedad Juventud Musical de Albal se dispone de consignación suficiente con cargo a la Partida 223 4523 48903 "cultura: Juventud Musical de Albal" del Presupuesto Municipal vigente.

Visto lo dispuesto por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) y la normativa en materia de contratación pública, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Sociedad Juventud Musical de Albal para la promoción y apoyo de la actividad musical que la Sociedad desarrolla.

Segundo.- Someter a consideración de la Sociedad Juventud Musical de Albal el texto objeto de aprobación y en caso de conformidad, suscribirlo y hacer efectivo la cantidad pactada como ayuda económica en los términos fijados en el convenio y a la mayor brevedad posible, habiendo de justificar los gastos habidos en el período máximo señalado a tal fin.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a los departamentos de Intervención y Educación y Cultura a los efectos oportunos.

15.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Vista la Orden de Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de diciembre de 2008, por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados durante el ejercicio de 2009.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de subvención de los siguientes programas:

- A) 2 programas en la especialidad de Pintor de 160 horas y 449 horas respectivamente.
- B) 2 programas en la especialidad de jardinero de 240 horas y 299 horas respectivamente

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el ejercicio 2009, una subvención destinada a financiar los siguientes programas:

- A) 2 programas en la especialidad de Pintor de 160 horas y 449 horas respectivamente.
- B) 2 programas en la especialidad de jardinero de 240 horas y 299 horas respectivamente

Segundo.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

15.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 28 de enero de 2009, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos nº exp. 1/2009. Facturas presentadas por la empresa TALENT, S.L por importe de 21.326,61 € Y 6.566,33 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2009, en el que se establece la viabilidad del expediente.

Visto el dictamen favorable de reconocimiento extrajudicial de crédito de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 1/2009, Facturas presentadas por la empresa TALENT, S.L por importe de 21.326,61 € Y 6.566,33 €.

Segundo.- Realizar la incorporación obligatoria de los remanentes de crédito de la partida 007/4324/61107 Urbanismo: Inversiones plan director al Presupuesto de la Corporación del año 2009 dotándole así del crédito disponible, suficiente y adecuado a través del Expediente de Modificación de Crédito, para hacer frente al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 1/2009, por un importe total de 27.892,94 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

15.6 APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS “DE REFORMA DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CONSISTORIAL (Departamentos de Intervención- Tesorería)”

Visto el expediente de licitación de las obras de reforma en la planta primera del Edificio Consistorial (Departamentos de Intervención-Tesorería), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. El proyecto de remodelación de la primera planta del Edificio Consistorial (Departamentos de Intervención-Tesorería) y el expediente de contratación se aprobaron en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008. asimismo, en dicho acuerdo se acordó solicitar presupuestos a un mínimo de tres empresas.
2. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 33.908,69 euros, con el siguiente desglose: 29.231,63 euros y 4.677,06 euros de IVA.
3. El plazo de ejecución de las obras será de dos meses. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida presupuestaria de “Administración General: inversión en Casa Consistorial, realizándose la retención de crédito en fecha 21 de noviembre de 2008 con nº de operación 220080012481.
4. Dentro del plazo establecido se han presentado las siguientes ofertas:

Empresa	Propuesta económica
Construcciones Díaz Sala S.L.	24.985,39 € + 3.997,66 € de IVA
Construcciones Calatayud Navarrés S.L.	27.586,21 € + 4.413,79 € de IVA
Mirador Constructora Promotora Urbanizadora S.L.	25.191,87 € + 4.030,70 € de IVA

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde-Presidente de la Corporación. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Según lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, el contrato menor de obras va a ser realizado por un empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional para llevar a cabo dicha prestación.

Por lo expuesto, esta Alcaldía viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Llevar a cabo las obras relativas a la remodelación de la planta primera (Departamentos de Intervención-Tesorería) mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones Díaz Sala S.L., con C.I.F. nº B-96.387.857 por un importe de 24.985,39 euros y 3.997,66 euros de IVA.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida “Administración General: inversión Casa Consistorial” del vigente Presupuesto.

Tercero.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Dar traslado del presente al adjudicatario, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las dieciocho horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez